



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Veintiséis de octubre de dos mil veinte

Interlocutorio	1285
Proceso	EJECUTIVO SINGULAR
Demandante	SCOTIABANK COLPATRIA S.A.
Demandados	LUIS ALBERTO SANÍN CORREA
Radicado	05 001 40 03 007 2019 01113 00
Decisión	TERMINA POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN

Visto el escrito presentado por el apoderado de la entidad demandante, donde solicita la terminación del presente proceso por pago total de la obligación, y teniendo en cuenta que la solicitud reúne los requisitos legales de conformidad a lo previsto en el artículo 461 del Código General del Proceso, se accederá a lo solicitado.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR la terminación del proceso ejecutivo promovido por **SCOTIABANK COLPATRIA S.A.** y en contra de **LUIS ALBERTO SANÍN CORREA**, POR PAGO TOTAL DE LA OBLIGACIÓN.

SEGUNDO: DECRETAR el levantamiento de embargo del derecho real que posee el demandado señor LUIS ALBERTO SANÍN CORREA sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N°033-14470 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Titiribí. Adviértase que el anterior embargo, quedará por cuenta del JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN, en virtud del embargo de remanentes que nos fuera comunicado mediante oficio No 152 del 20 de febrero 2020, para el proceso bajo radicado 05 001 31 03 **013 2020 00032** 00 que adelanta en dicha agencia judicial el

SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra del demandado LUIS ALBERTO SANÍN CORREA, embargo del cual se tomó nota por auto del 26 de octubre de 2020. LÍBRESE OFICIO.

TERCERO: DECRETAR el levantamiento de embargo que posee el demandado señor LUIS ALBERTO SANÍN CORREA sobre el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 032-21145 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis. Adviértase que el anterior embargo, quedará por cuenta del JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN, en virtud del embargo de remanentes que nos fuera comunicado mediante oficio No 152 del 20 de febrero 2020, para el proceso bajo radicado 05 001 31 03 **013 2020 00032** 00 que adelanta en dicha agencia judicial el SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra del demandado LUIS ALBERTO SANÍN CORREA, embargo del cual se tomó nota por auto del 26 de octubre de 2020. LÍBRESE OFICIO.

CUARTO: DECRETAR el levantamiento de los remanentes o de lo que se llegare a desembargar dentro del proceso ejecutivo que se tramita en el Juzgado SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN, radicado banjo el número 2019-00440, promovido por el BANCO DE BOGOTÁ S.A. contra LUIS ALBERTO SANÍN. Adviértase que el anterior embargo, quedará por cuenta del JUZGADO TRECE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD MEDELLÍN, en virtud del embargo de remanentes que nos fuera comunicado mediante oficio No 152 del 20 de febrero 2020, para el proceso bajo radicado 05 001 31 03 **013 2020 00032** 00 que adelanta en dicha agencia judicial el SCOTIABANK COLPATRIA S.A. en contra del demandado LUIS ALBERTO SANÍN CORREA, embargo del cual se tomó nota por auto del 26 de octubre de 2020. LÍBRESE OFICIO.

QUINTO: ARCHIVAR el expediente, una vez efectuado lo anterior.

NOTIFÍQUESEⁱ Y CÚMPLASE

e.f

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e0f88d61ec5ae4c9d2d6d15c96775839487c37ff4d2df5fd71b18e92749d82a7**
Documento generado en 26/10/2020 10:52:27 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 070 (E)** Hoy **27 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.